



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 366
SERIE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA OTORGAR UN DONATIVO A LA FUNDACIÓN PONCE LEONES INC., POR LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES (\$150,000.00), EN BENEFICIO DEL EQUIPO DE BALONCESTO SUPERIOR NACIONAL PONCE LEONES, PARA SUS GASTOS OPERACIONALES, EN ATENCIÓN AL TRABAJO COMUNITARIO QUE DIRECTIVOS, JUGADORES Y PERSONAL TÉCNICO DE DICHO EQUIPO LLEVA A CABO CON LA JUVENTUD PONCEÑA

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que los municipios podrán ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal, que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley Núm. 81, *supra.*, dispone que los municipios tienen la facultad de conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81, *supra.*, establece que el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Dispone además, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La Fundación Deportiva Ponce Leones Inc., es una corporación sin fines de lucro, organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El propósito de la entidad, es la promoción del deporte del baloncesto en la ciudad de Ponce en todos los niveles, a los fines de proveer a la ciudadanía en general, y en especial a los jóvenes de Ponce y pueblos aledaños, alternativas de distracción, recreo, ejercitación y capacitación. Asimismo, con la participación de los jugadores de nuestro equipo del Baloncesto Nacional Superior, "Leones de Ponce", promueve el desarrollo de jugadores en todas las categorías del baloncesto, provee clínicas y talleres de baloncesto. De igual manera, la entidad auspicia y coordina torneos, incluyendo pero sin limitarse a llevar los mismos a través de las comunidades, las escuelas o cualquier otro grupo, y a realizar cualquier otro tipo de actividad de naturaleza similar a la actividad u objetivo principal de la Corporación.

POR CUANTO: El equipo de baloncesto superior, los Leones de Ponce, es parte de la historia y la cultura de nuestra Ciudad Señorial. Han sido sesenta y dos (62) años, en que el deporte del baloncesto superior nacional, ha tenido la excelente y magistral representación de "Los Leones de Ponce". Por años, el equipo de los Leones de Ponce del Baloncesto Superior Nacional de Puerto Rico ha llevado a cabo un importante e insustituible trabajo comunitario en manos de directivos, jugadores y personal técnico de dicho equipo con la juventud ponceña.

POR CUANTO: El equipo de baloncesto los Leones de Ponce, atraviesa por una situación económica que pone en peligro su trayectoria deportiva y su supervivencia como equipo de baloncesto. No obstante, esta institución del devenir cultural y deportivo ponceño no ha dejado de llevar a cabo su importante labor comunitaria, que tiene un efecto positivo de ejemplo no sólo del deporte como pieza fundamental en mantener la salud física y mental de un pueblo, sino en el ejemplo de lo importante que es hacer trabajo comunitario y de prevención con nuestra niñez y juventud. Ante esta situación, y por lo que representa histórica, deportiva y culturalmente esta Administración Municipal, entiende que es un deber ayudar a que nuestro equipo se mantenga activo dentro del Baloncesto Superior Nacional y en su trabajo preventivo y comunitario. A tales efectos, se otorgará a la Fundación Deportiva Ponce Leones Inc., la cantidad de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00), en beneficio del equipo de baloncesto, Leones de Ponce, en atención al trabajo comunitario que directivos, jugadores y personal técnico de dicho equipo lleva a cabo con la juventud ponceña.



POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se otorga un donativo por la cantidad de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00), a la Fundación Deportiva Ponce Leones, Inc., en beneficio del equipo de baloncesto los "Leones de Ponce", en atención al trabajo comunitario que directivos, jugadores y personal técnico de dicho equipo lleva a cabo con la juventud ponceña. En particular, la promoción del deporte del baloncesto en la ciudad de Ponce en todos los niveles, a los fines de proveer a la ciudadanía en general, y en especial a los jóvenes de Ponce y pueblos aledaños, alternativas de distracción, recreo, ejercitación y capacitación. Este donativo, cumple con los objetivos de la entidad de promover cualquier tipo de actividad de naturaleza similar al objetivo principal de la Corporación. El mismo, se hará con cargo a la partida 208758-03-04-0000-94.65.

SECCIÓN SEGUNDA: La Fundación Deportiva Ponce Leones, Inc., mantendrá los fondos otorgados en una cuenta separada, de otros fondos generados si tuviere, para el uso indicado en la **SECCIÓN PRIMERA** de esta Resolución. Asimismo, el donativo otorgado estará sujeto a auditorías internas y externas del Municipio Autónomo de Ponce y de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

SECCIÓN TERCERA: La otorgación de este donativo está condicionada a que la Fundación Deportiva Ponce Leones, Inc., haya sometido todos los documentos y dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Ley Núm. 81, *supra.*, y en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

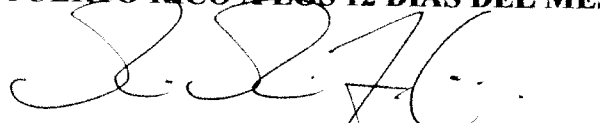
SECCIÓN CUARTA: Cuando exista evidencia de que los fondos públicos donados fueron utilizados para un fin distinto al propósito por el cual fueron otorgados, se podrá recobrar cualquier cantidad otorgada. Por lo que, la Fundación Deportiva Ponce Leones, Inc., tendrá el deber de devolver al Municipio Autónomo de Ponce, el dinero que no haya utilizado para los fines de esta Resolución.

SECCIÓN QUINTA: La Secretaría de Recreación y Deportes, tendrá la responsabilidad de exigir y lograr que la Fundación Deportiva Ponce Leones, Inc., someta un informe de los usos dados al donativo otorgado, en el término de seis (6) meses a partir de la entrega del mismo. Dicho informe, deberá estar acorde con lo establecido en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce". Asimismo, una vez se expida el donativo, la Oficina de Finanzas y Presupuesto deberá informarlo a la Legislatura Municipal dentro de los cinco (5) días de su otorgación.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución, será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto y a la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SÉPTIMA: La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2008.


LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2008 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2008.


HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

Revisado por SGQ
lvp

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 366, Serie 2007-2008; PARA OTORGAR UN DONATIVO A LA FUNDACIÓN PONCE LEONES INC., POR LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES (\$150,000.00), EN BENEFICIO DEL EQUIPO DE BALONCESTO SUPERIOR NACIONAL PONCE LEONES, PARA SUS GASTOS OPERACIONALES, EN ATENCIÓN AL TRABAJO COMUNITARIO QUE DIRECTIVOS, JUGADORES Y PERSONAL TÉCNICO DE DICHO EQUIPO LLEVA A CABO CON LA JUVENTUD PONCEÑA aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 12 de junio de 2008; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

**Hon. Nilda González González
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz**

**Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Iván Torres Morales
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**

Los honorables Freddie Martínez Sotomayor y Antonio Quilichini Teissonniere

Ausentes Excusados:

**Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Enrique A Vicéns Sastre**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día, jueves, 12 de junio de 2008, debidamente certificada al Alcalde el día, viernes, 13 de junio de 2008 y éste la firmó el día viernes, 13 de junio de 2008.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy, **lunes, 16 de junio de 2008.**


**LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

SELLO OFICIAL

jdm dm